



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 23 ENE 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003669/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 41/2018 relativa a la "Adquisición e implementación de firewall de próxima generación".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Disposición de Secretaría Administrativa DSAD N° 462/18, de fecha 26 de noviembre de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 110/158; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 160 lucen la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 163/164 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (29/11/18 y 03/12/2018), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a DIEZ (10) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 161 y las acreditaciones de fojas 162.

Que a fojas 168 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 19 de diciembre de 2018, donde se recibió UNA (1) oferta perteneciente a: DATASTAR ARGENTINA S.A. incorporada a fojas 170/356.

Que a fojas 365 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su

Copia Fiel del Original
Nestor Alejandro Rodríguez
Jefe de Departamento
de Seguimiento y Protocolización
de la Secretaría Administrativa
Cámara de Diputados de la Nación



DSAD Nº: 004/19

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 367/368 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 89/2018, se expidió aconsejando: preadjudicar el renglón 1 – ítems 1 y 2 del presente llamado a DATASTAR ARGENTINA S.A., por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 369/370.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 41/2018 relativa a la "Adquisición e implementación de firewall de próxima generación".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a DATASTAR ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-70202483-4, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL





DSAD Nº:004/19

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

(\$4.700.000.-), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerando del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN